ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO – Nº 1712

Madrid, 23 de julio de 2024

Asistentes:	Presidente	Sr. Lentijo Lentijo
	Consejero	Sr. Dies Llovera
	Consejero	Sr. Castejón Magaña
	Consejera	Sra. Lucio Carrasco
	Consejera	Sra. Romera Gutiérrez
	Secretario General	Sr. Martín González

Convocatoria: 17 de julio de 2024

El presidente, los consejeros, las consejeras y el secretario general asisten presencialmente.

ORDEN DEL DÍA

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1711 del Pleno del Consejo del día 17 de julio de 2024

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN TRILLO. Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de renovación de la autorización de explotación

2. CN TRILLO. Propuesta de Dictamen Técnico sobre la solicitud de renovación de la autorización de protección física

3. Propuesta de autorización del Servicio de Protección Radiológica (SPR) del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU)

4. Propuesta de Dictamen Técnico sobre la solicitud de la revisión 2 del certificado de aprobación del diseño de bulto de transporte de combustible gastado HI-STAR 150

5. Propuesta de Dictamen Técnico sobre la solicitud de apreciación favorable de la revisión 0 del Plan Preliminar de Desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustible de Juzbado

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

6. Contrataciones, Convenios y Acuerdos

6.1. Propuesta de convenio del Consejo de Seguridad Nuclear con la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura en la operación, gestión y acceso a los datos de las estaciones automáticas de vigilancia radiológica ambiental

6.2. Propuesta de contratación de un servicio de apoyo técnico a la gestión de emergencias y al mantenimiento de la instrumentación radiométrica asociada

6.3. Aprobación del Acuerdo entre el CSN y la NEA-OECD para la participación del CSN en el proyecto internacional "Component Operational Experience, Degradation and Ageing Programme" (CODAP) - Fase 5 (2024-2026)

6.4. Aprobación del Acuerdo entre el CSN y la USNRC para la participación en el CSARP (Cooperative Severe Accident Research Program) de la USNRC (2025-2028)

6.5. Propuesta de contratación, mediante procedimiento SDA24/2022 Lote-1 de Contratación Centralizada, de la "Renovación de diversos elementos de la infraestructura de red de CSN"

6.6. Propuesta de acuerdo de prórroga y modificación del Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para el uso y mantenimiento compartido de las estaciones automáticas de la red Revira del CSN

Trámite simplificado

7. Informe sobre instalaciones radiactivas

8. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

9. Incidencias en instalaciones

10. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas

11. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos

12. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

12.1. Presidencia del CSN

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

12.1.1. Respuesta a la resolución periódica 15.ª aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda en su sesión del 16 de diciembre de 2008, al Informe anual 2007

12.2. Consejera María del Pilar Lucio Carrasco

12.2.1. Informe sobre la trigésimo tercera reunión del Comité de Dirección de HERCA celebrada los días 22-23 de mayo en Madrid

12.3. Secretario General

12.3.1. Seguimiento del plan de acción sobre cultura de seguridad del CSN

12.3.2. Acta del Pleno del Consejo Nº 1710 de fecha 10 de julio de 2024

13. Comisiones del Consejo y Comités

14. Cumplimiento de encargos del Consejo

15. Informe sobre delegaciones del Consejo

16. Informe de los directores técnicos

17. Ruegos y preguntas

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

I. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1711 del Pleno del Consejo del día 17 de julio de 2024.

El Pleno **ACUERDA,** la aprobación del acta nº 1711 correspondiente a la reunión celebrada el día 17 de julio de 2024.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN TRILLO. Propuesta de Dictamen Técnico sobre la solicitud de renovación de la autorización de explotación

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de dictamen técnico de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNTRI/TRI/2405/320.1) relativa a la "Solicitud de renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear Trillo" presentada por Centrales nucleares Almaraz-Trillo, A.I.E. (CNAT).

Con fecha 30 de marzo de 2023 procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd) se recibió en el CSN la petición de informe preceptivo relativa a la citada solicitud, por un plazo de diez años. Dicha solicitud incluye la aprobación de la propuesta de cambio PMPGRR-4-23/02 del Plan de gestión de residuos y combustible gastado, asociada a la operación a largo plazo.

Como consecuencia de las evaluaciones realizadas por ambas direcciones técnicas, la DSN propone informar favorablemente la solicitud con límites y condiciones.

El Pleno del CSN ha analizado la solicitud y la propuesta elaborada por la DSN y **ACUERDA** informar favorablemente dicha solicitud, con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

En el anexo I se incluye la explicación del voto del consejero Sr. Castejón Magaña.

SEGUIMIENTO: NO

2. CN TRILLO. Propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de renovación de la autorización de protección física

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la documentación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/PDT/CNTRI/TRI/2405/321) relativa a la propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de renovación de la autorización de protección física de CN Trillo.

Con fecha 26 de abril de 2024, procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), la petición de informe sobre la solicitud de renovación de la autorización de protección física de la CN Trillo presentada por Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, A.I.E, (CNAT).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

Esta solicitud fue presentada de acuerdo con los artículos 13.1 y 23 del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas. La renovación de la autorización de protección física de CN Trillo se realiza por el mismo periodo de validez por el que se conceda la renovación de autorización de explotación de la central (diez años).

La evaluación realizada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica considera que la documentación remitida por el titular cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares. Por consiguiente, la DSN propone informar favorablemente dicha solicitud de renovación de la autorización de protección física.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** informarla favorablemente con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

3. Propuesta de autorización del Servicio de Protección Radiológica (SPR) del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref.: CSN/PDT/AUT-01/SPR/SA-0002/24) referente a la solicitud de autorización del Servicio de Protección Radiológica (SPR) del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU).

El ámbito de actuación del SPR comprenderá la instalación radiactiva de segunda categoría IRA/3254 ubicada en el CLPU en Salamanca.

De acuerdo con las conclusiones de la evaluación, la DPR propone informar favorablemente la solicitud, con límites y condiciones.

El Pleno ha analizado la documentación y la propuesta de la DPR y **ACUERDA** autorizar este Servicio de Protección Radiológica, con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

4. Propuesta de Dictamen Técnico sobre la solicitud de la revisión 2 del certificado de aprobación del diseño de bulto de transporte de combustible gastado HI-STAR 150

La Secretaría General (SG) presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref: CSN/ATMR/II/REV.2/E-0166/24) referente a la petición de informe sobre la solicitud de modificación del certificado de aprobación del modelo de bulto HI-STAR 150 para transporte de combustible gastado, presentada por Holtec Internacional.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remitió, con fecha 21 de diciembre de 2023, la petición de informe preceptivo sobre la solicitud del asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

La evaluación de la DSN concluye que, desde el punto de vista de la seguridad y protección radiológica, puede informarse favorablemente la solicitud realizada por Holtec de conformidad con los límites y condiciones establecidos. La identificación de la presente aprobación será E/166/B (U) F-96 (revisión 2), con validez hasta el 30 de noviembre de 2026.

El Pleno, analizada la solicitud y la propuesta de la DSN, **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

5. Propuesta de Dictamen Técnico sobre la solicitud de apreciación favorable de la revisión 0 del Plan Preliminar de Desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustible de Juzbado

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de dictamen técnico de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (ref. CSN/PDT/FCJUZ/JUZ/2406/146) sobre la solicitud de apreciación favorable del Plan Preliminar de Desmantelamiento (PPD) de la Fábrica de Elementos Combustible de Juzbado.

Con fecha 05/07/2023, se recibió en el CSN la solicitud del asunto enviada por Enusa, titular de la instalación, realizada de forma conjunta con Enresa.

La DSN, como consecuencia de la evaluación realizada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, propone informar favorablemente el PPD presentado por el titular de la Fábrica de Juzbado.

El Pleno, estudiada la documentación y la propuesta presentada, **ACUERDA** apreciar favorablemente la solicitud con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión.

SEGUIMIENTO: NO

6. Contrataciones, Convenios y Acuerdos

6.1 Propuesta de convenio del Consejo de Seguridad Nuclear con la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura en la operación, gestión y acceso a los datos de las estaciones automáticas de vigilancia radiológica ambiental

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta Dirección Técnica de Técnico de Protección Radiológica (DPR) relativa a la aprobación del Convenio entre el CSN y la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura en la operación, gestión y acceso a los datos de las estaciones automáticas de vigilancia radiológica ambiental.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases técnico administrativas para que el CSN disponga de los datos medidos por las estaciones automáticas de vigilancia radiológica de la Junta de Extremadura y su Unidad Móvil, y para que la Comunidad Autónoma de Extremadura disponga de los datos suministrados por las estaciones de la Red de Estaciones Automáticas del CSN en el entorno de la central de Almaraz.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

De acuerdo con el convenio que se propone, la Junta de Extremadura y el CSN financian, a partes iguales, el coste total, siendo la aportación anual del CSN de 121.145,86 €, con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2025, 2026 y 2027. El importe para el año 2024 será 50.477,44 €.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6.2 Propuesta de contratación de un servicio de apoyo técnico a la gestión de emergencias y al mantenimiento de la instrumentación radiométrica asociada

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (ref. CSN/PRC/24/1453) de contratación de un servicio de apoyo técnico a la gestión de emergencias y al mantenimiento de la instrumentación radiométrica asociada.

El importe máximo de licitación será de 1.210.000 € (un millón doscientos diez mil euros), IVA incluido, con cargo a los ejercicios presupuestarios de los años 2025 (504.166,67 €), 2026 (605.000 €) y 2027 (100.833,33 €).

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DPR y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6.3 Aprobación del acuerdo entre el CSN y la NEA-OECD para la participación del CSN en el proyecto internacional "Component Operational Experience, Degradation and Ageing Programme" (CODAP) - Fase 5 (2024-2026)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de referencia CSN/PIN/IDGCA/2407/813 relativa al acuerdo entre el CSN y la NEA-OECD para la participación en el proyecto internacional "Component Operational Experience, Degradation and Ageing Programme" (CODAP) - Fase 5 (2024-2026)

El objeto de esta nueva fase del proyecto CODAP es continuar desarrollando la base de datos de fallos en tuberías y componentes pasivos, y compartir el conocimiento y la experiencia operativa, así como comprender las causas raíz y mecanismos de fallo e identificar técnicas y tecnologías efectivas para gestionar y mitigar la degradación de dichos componentes en las centrales nucleares.

La contribución total del CSN al acuerdo es de 21.000 € (veintiún mil euros), con cargo a los ejercicios presupuestarios de los años 2024, 2025 y 2026.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

6.4 Aprobación del Acuerdo entre el CSN y la USNRC para la participación en el CSARP (Cooperative Severe Accident Research Program) de la USNRC (2025-2028)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de referencia CSN/PIN/IDGCA/2407/813) relativa al acuerdo entre el CSN y la USNRC para la participación en el CSARP (Cooperative Severe Accident Research Program) de la USNRC (2025-2028).

El objeto de esta nueva fase es continuar con el programa de cooperación internacional centrado en la investigación de los accidentes severos, promovido por la USNRC y al que están asociados los organismos reguladores de los países tecnológicamente más avanzados.

La contribución total del CSN al acuerdo es de 184.800 € (ciento ochenta y cuatro mil ochocientos), con cargo a los ejercicios presupuestarios de los años 2025, 2026, 2027 y 2028. El acuerdo tendrá un periodo de vigencia de cuatro años.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la DSN y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6.5 Propuesta de contratación, mediante procedimiento SDA24/2022 Lote-1 de Contratación Centralizada, de la "Renovación de diversos elementos de la infraestructura de red de CSN"

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) (ref. CSN/STI/PRC/24/061) de contratación mediante procedimiento SDA24/2022 Lote-1 de Contratación Centralizada, de la renovación de diversos elementos de la infraestructura de red del CSN.

El importe máximo de licitación será de 313.390,00 € (IVA 21 % incluido) con cargo a los ejercicios presupuestarios de los años 2024 a 2028, con un plazo de entrega y ejecución de la instalación de 2 meses a iniciar desde la fecha de formalización del contrato, y con un periodo de 5 años de garantía y soporte a partir de la certificación de la puesta en servicio.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta y **ACUERD**A aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

6.6 Propuesta de acuerdo de prórroga y modificación del Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para el uso y mantenimiento compartido de las estaciones automáticas de la red Revira del CSN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) (Ref: CSN/TGE/CTEM/24/3162) para la propuesta de acuerdo de prórroga y modificación del convenio de colaboración entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) para el uso y mantenimiento compartido de las estaciones automáticas de la red REVIRA del CSN.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

Se propone prorrogar el acuerdo por otros cuatro años, hasta el 6 de agosto de 2028. Así mismo se propone un cambio en la redacción del convenio debido a la adición de la cláusula tercera de extinción, no prevista en el texto original suscrito entre ambas partes en el año 2020.

La DPR propone la firma de la prórroga puesto que hasta ahora el convenio ha sido de plena satisfacción para ambas partes y ha permitido el uso compartido de la infraestructura de ciertas estaciones que posee la AEMET con el CSN.

No están previstas contraprestaciones económicas entre las partes.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta realizada por la DPR y **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

7. Informe sobre instalaciones radiactivas

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable realizadas por el Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) y por el Servei de Coordinació d'Activitats Radiactives (SCAR):

Evaluado por la DPR:

- SGS Tecnos SA, IRA-0089. Madrid
- APPLUS Norcontrol SLU, IRA-1108. A Coruña
- PMG Asturias Powder Metal SAU, IRA-3583. Asturias
- Daniel González Riestra SL, IRA-3587. Asturias
- Excem grupo 1971 SA, OAR. Valencia

Evaluado por el SCAR:

- Institut Català de la Salut, IRA-2629. Barcelona

El Pleno considera que las propuestas cumplen con la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones siguientes:

- CSN /IEV/MO-62/IRA-0089 A/24 y CSN /IEV/MO-62/PPF/IRA-0089 A/24
- CSN/IEV/MO-27/MO-30/IRA-1108/24 y CSN /IEV/MO-27/PPF/IRA-1108/24
- CSN/IEV/PM-1/IRA-3583/24
- CSN/IEV/PM-1/IRA-3587/24
- CSN/IEV/MO-18/OAR-0062/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

– CSN-GC/IEV/MO-11/IRA-2629/2024

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas evaluaciones en los términos propuestos.

8. Asuntos varios

No se incluye ningún asunto en este punto del orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

9. Incidencias en instalaciones

El Pleno toma nota de la información aportada.

10. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas

El Pleno toma nota de la información aportada.

11. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

12. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general

12.1 Presidencia del CSN

12.1.1 Respuesta a la resolución periódica 15.ª aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda en su sesión del 16 de diciembre de 2008, al Informe anual 2007

El Pleno toma nota de la información aportada por el presidente.

12.2 Consejera María del Pilar Lucio Carrasco

12.2.1 Informe sobre la trigésimo tercera reunión del Comité de Dirección de HERCA celebrada los días 22-23 de mayo en Madrid

El Pleno toma nota de la información aportada por la consejera.

12.3 Secretario General

12.3.1 Seguimiento del plan de acción sobre cultura de seguridad del CSN

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

12.3.2 Acta del Pleno del Consejo Nº 1710 de fecha 10 de julio de 2024

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

13. Comisiones del Consejo y Comités

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

14. Cumplimiento de encargos del Consejo

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

15. Informe sobre delegaciones del Consejo

Delegaciones en Presidencia

- **Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07):**
  - Resolución de 10/07/2024: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-0693.
  - Resolución de 10/07/2024: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-1671.
  - Resolución de 15/07/2024: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-2723.
- **Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08):**
  - Resolución de 12/07/2024: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1995.
  - Resolución de 12/07/2024: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2585.
  - Resolución de 12/07/2024: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-3148.
- **Transferencia a ENRESA de material radiactivo. Acuerdo 23/02/00 (BOE 29/03/00):**
  - Resolución de 10/07/2024: Informe Favorable a solicitud de VA-1436.
  - Resolución de 10/07/2024: Informe Favorable a solicitud de VA-1438.
  - Resolución de 10/07/2024: Informe Favorable a solicitud de VA-1447.
- **Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98):**
  - Resolución de 15/07/2024: Concesión de acreditaciones para operar (134) de instalaciones de rayos X.
  - Resolución de 17/07/2024: Concesión de acreditaciones para operar (148) de instalaciones de rayos X.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

- Resolución de 10/07/2024: Prórroga de una licencia de operador de la instalación nuclear de CN Vandellós II.
- Resolución de 15/07/2024: Concesión de licencias de supervisor (30) y operador (4) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 17/07/2024: Prórroga de licencias de supervisor (8) y operador (17) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 10/07/2024: Concesión de licencias de supervisor (12) y operador (58) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 10/07/2024: Prórroga de licencias de supervisor (14) y operador (43) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 15/07/2024: Prórroga de licencias de supervisor (14) y operador (27) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 17/07/2024: Concesión de licencias de supervisor (9) y operador (53) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 15/07/2024: Concesión de diplomas de jefe de Servicio de Protección Radiológica (3).

Delegaciones en Secretaría General

- **Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto. Acuerdo 02/11/00 (BOE 12/12/00):**
  - Resolución de 11/07/2024: Informe favorable a la aprobación de tipo de aparato radiactivo de los equipos generadores de rayos X de la marca VALMET, modelo IQ XRAY AXM1, de HM-0433.

Delegaciones en Direcciones Técnicas

- **Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08):**
  - Resolución de 16/07/2024: Notificación a IRA - 2879.

16. Informe de los directores técnicos

El director técnico de protección radiológica y la directora técnica de seguridad nuclear no comparecieron durante la reunión.

17. Ruegos y preguntas

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:48 horas del día 23 de julio de dos mil veinticuatro.

Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González

Vº Bº
Firmado electrónicamente por el Presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO I

Explicación de voto del consejero Sr. Castejón Magaña en relación con el punto II.1

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

EXPLICACIÓN DE VOTO DEL CONSEJERO FRANCISCO CASTEJÓN SOBRE EL PUNTO II.1.1255 DEL PLENO 1712

Este consejero ha votado a favor del punto II.1.1255 sobre la *"Solicitud de Renovación de la Autorización de Explotación de C.N. Trillo"* debido a que de la revisión que ha llevado a cabo del expediente completo que incluye la Revisión Periódica de Seguridad (RPS) no ha observado ningún problema que pueda impedir la continuidad de la explotación de la central nuclear y, por el contrario, sí que se han encontrado muchas oportunidades de mejora relativas a su funcionamiento en el próximo período de 10 años de explotación comercial, que se van a llevar a cabo.

No obstante, este consejero quiere dejar constancia de su posición discrepante respecto a la resolución llevada a cabo para acometer dos de las desviaciones identificadas:

1. Una primera es relativa al tratamiento de las Condiciones Anómalas. Una Condición Anómala es aquella situación en la que una Estructura, Sistema o Componente (ESC) ha experimentado una pérdida de calidad o su capacidad funcional está reducida, o que implica un incumplimiento con los requisitos exigidos en sus Bases de Licencia[1] (BL) debido a factores relacionados con inadecuaciones en el diseño, en pruebas, en montajes o modificaciones.

   En la evaluación se recoge que la central de Trillo acomete este nuevo período de 10 años de su explotación con un número elevado de Condiciones Anómalas abiertas a la fecha de esta reunión del Pleno, algunas cuya fecha de apertura data de 2016:

   "No obstante, de la evaluación se observa la existencia de condiciones anómalas abiertas con fecha antigua en algunos sistemas, que es un aspecto que deberá minimizarse teniendo en cuenta los criterios definidos en la propia guía del sector (CEN-22)".

   El procedimiento de la central nuclear de Trillo DETERMINACIÓN DE OPERABILIDAD Y CONDICIONES ANÓMALAS DE ESTRUCTURAS, SISTEMAS O COMPONENTES (ESC) GE-45 establece que:

   > *"Los plazos para la ejecución de las Medidas Correctivas tendrán en cuenta la significación en la seguridad, los efectos en la operabilidad, la importancia de la degradación y los tiempos necesarios para los procesos de diseño y revisión, suministro de equipos para la reparación o modificación, y si la Planta debe estar en Parada Caliente o Parada Fría para la intervención. En general la CA deberá ser resuelta en la primera oportunidad posible y salvo casos excepcionales no más tarde de la siguiente recarga. Se elaborará un informe, previo al arranque en el que se identifiquen las razones de la permanencia de la CA abiertas tras la recarga y el plazo previsto para su cierre".*

   Este consejero ha solicitado que se requiera un compromiso por escrito a C.N. Trillo en el que se establezca una fecha de cierre para todas las Condiciones Anómalas que permanecen

[1] **Bases de Licencia**: Conjunto de requisitos de obligado cumplimiento, compromisos reguladores y exenciones derivados tanto de la normativa aplicada al principio de la vida de la central como de la normativa incorporada con posterioridad. Las bases de licencia están recogidas en los documentos oficiales de explotación de la central, en las condiciones asociadas a la aprobación de los mismos y a la Autorización de Explotación, así como en los compromisos del titular de la instalación para asegurar el cumplimiento con las bases de diseño de los sistemas de seguridad (incluyendo las modificaciones realizadas).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

abiertas a fecha del Pleno 1712, y la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, en primera instancia, y el Pleno del CSN no han aceptado requerirlo, cuando es una información que C. N. Trillo debe tener establecida, según sus propios procedimientos, y que nos permitiría establecer con certeza la fecha de cierre de esas Condiciones Anómalas y así saber cuándo se resolverían estos asuntos pendientes.

2. La segunda se refiere al hallazgo de un incumplimiento de evaluación durante la evaluación de la RPS. Un incumplimiento de evaluación significa que actualmente hay algún aspecto que se desvía de las bases de licencia vigentes de la instalación; es decir, el problema estaba presente incluso antes de la aprobación de la solicitud. En concreto, se dice en el expediente:

   "El listado de comprobaciones de inspección visual a las que alude el procedimiento CE-T-GI-8901 Rev.5, "Prueba de filtros HEPA de los sistemas de ventilación TL21/22/25/27/28/84/85 y UV27/86", que se debe realizar previamente a las pruebas de eficiencia de filtros, debería tener el alcance y nivel de detalle que sea de acuerdo con el apartado 5 del ASME N510-1989. Esta norma aplica como base de licencia mediante las secciones C.6 de la RG 1.140 Rev.2 y de la RG 1.52 Rev.3. También debería comprobarse realizada o realizarse esta inspección visual antes de la prueba de fugas del carbón activo, lo que no se indica en CE-T-GI-8902 Rev. 6.
   Lo anterior también debe ser verificado por el titular en los procedimientos análogos de los sistemas TL-9 y TL-6, por si se dieran las mismas circunstancias".

   Siguiendo el procedimiento interno del CSN PG.IV.08 *Procedimiento de Evaluación de Instalaciones Nucleares (II.NN.)* los incumplimientos de evaluación se derivan bien a una inspección, si son significativos, en la cual pueden identificarse como hallazgos y de ahí pueden pasar al proceso sancionador, o bien remitirse al titular por carta de la Dirección Técnica, si no son significativos, para que lo incluya en su Programa de Acciones Correctoras (PAC). Sin embargo, la aplicación del procedimiento PG.IV.08 durante la RPS puede ir en contra de los objetivos de la GS-1.10 de Revisión Periódica de la Seguridad, como veremos más adelante.

   El problema surge por ser el PG.IV.08 un procedimiento general de evaluación y no estar concebido para incluir un proceso de evaluación global, como es la RPS para valorar la renovación de autorización de explotación. Aplicarlo de facto significa que todos los incumplimientos no significativos se sacarían del proceso de la RPS para comunicarlos mediante una carta externa, que es un documento no vinculante, en el que se le solicita al titular que lo introduzca en su PAC y le dé el tratamiento que él considere se deriva de sus análisis. No existe obligación por parte del titular de hacer lo que pide la carta, y no hacerlo no es sancionable.

En la Guía de Seguridad 1.10 Revisiones Periódicas de la Seguridad, que se sigue para realizar las RPS, se establece:

"La RPS comprende la evaluación de una serie de factores de seguridad con el objeto de identificar modificaciones o mejoras factibles y razonables, que permitan mantener o aumentar la seguridad de la central, asegurando que esta se mantiene en un nivel elevado durante el periodo que transcurriría hasta la siguiente RPS o, cuando corresponda, hasta el final de su operación comercial.

Por otro lado, cuando se detecte en el proceso de evaluación de los factores de seguridad alguna desviación respecto al cumplimiento de la base de licencia, el titular procederá a

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725

corregir dicha desviación para cumplir con sus bases de licencia. Estas desviaciones respecto al cumplimiento de la base de licencia deben corregirse y no entran en el proceso de valoración global de los resultados (debilidades/fortalezas) de la RPS".

Y entre sus objetivos está:

"Identificar las acciones necesarias para resolver cualquier desviación respecto al cumplimiento de la base de licencia que se encuentre como resultado de la revisión".

Además, en la metodología para la revisión de los factores de seguridad se dice:

"Las desviaciones encontradas en relación con el cumplimiento de la base de licencia se evaluarán y tomarán las acciones correspondientes a la mayor brevedad posible. En el caso de resultados que se pudieran encontrar respecto al cumplimiento de normas, códigos y prácticas que forman parte de la base de licencia vigente, el titular priorizará y planificará su resolución de la forma más eficiente posible".

Es por ello que este consejero considera que estos dos comentarios deberían ser cubiertos mediante requisitos al titular.

Firmado por CASTEJON MAGAÑA FRANCISCO MIGUEL - ***5791** el día 26/08/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:19:54 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez, Juan Carlos Lentijo Lentijo
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=16432-55821-F4414-13725